



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

V_oB_o PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 22-0026 PH

Fecha de radicación: 4/3/2022

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-05-0659-0011-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-170176 (folio de mayor extensión)
DIRECCION DEL PREDIO: Carrera 34 W # 64-58/60
BARRIO: Monterredondo
PROPIETARIO(s): Leonor Diaz Narañó
AREA DEL PREDIO: 54,00 m²
DESTINACION: R-4 Residencial con actividad económica
USO: Vivienda
TRATAMIENTO: TRA-2 Renovación Reactivación 2
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 172,29 m²

2. DESCRIPCION DEL V_o B_o PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:
APARTAMENTO 101: Con nomenclatura de acceso Carrera 34W # 64 - 58
Posee un área privada construida de 43,34 m². Área privada total de 43,34 m².

SEGUNDO PISO:
APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso Carrera 34W # 64 - 60
Posee un área privada construida de 40,68m². Área privada total de 40,68 m².

TERCER PISO:
APARTAMENTO 301: Con nomenclatura de acceso Carrera 34W # 64 - 60
Posee un área privada construida de 40,68m². Área privada total de 40,68 m².

CUARTO PISO:
APARTAMENTO 401: Con nomenclatura de acceso Carrera 34W # 64 - 60
Posee un área privada construida de 47,59m². Área privada total de 47,59m².

Cuenta con un total de área Construida Privada de 172,29m², para un área Total Privada de 172,29 m². Se aprueba teniendo en cuenta la licencia de construcción N° 68001-2-21-0299 expedida la curaduría N° 2 de Bucaramanga y Boletín de Nomenclatura N.° 22-0107NM expedido por la Curaduría N° 2 de Bucaramanga.

NOTAS TECNICAS:

- NOTAS TECNICAS:
- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este V^oB^o se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El V^oB^o para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente V^oB^o se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente V^oB^o se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente V^oB^o se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente V^oB^o se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Juan Jose Gonzalez Umaña

Matrícula A681352007-91184724

Se expide en Bucaramanga, el 18 de mayo de 2022

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

RG

Arq. Berenice Catherine
Moreno Gómez